



13 ENE 2015



ORD: 17/15

ANT: Dirección ejecutiva, SEA. Oficio N° 142211 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones Polpaico"

MAT: Pronunciamiento a proyecto.

Olmué, 9 Enero de 2015

DE: MARIA PIA LETELIER MORÁN
ALCALDESA (S)
I.MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

A: RODOLFO RIVERO FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

De acuerdo a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 142211, se comunica que luego de revisar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 Cardones – Polpaico", presentado por el Sr. Jorge Rodríguez Ortiz, representante legal de INTERCHILE S.A. De la revisión del documento citado anteriormente, esta administración Municipal ha realizado las siguientes observaciones:

- i. En primer lugar queremos reiterar la oposición a dicho proyecto realizado el 12 de Noviembre del año 2013 a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para eso adjunto dicha carta enviada por nuestra Alcaldesa a la organización mencionada, esto se ve acrecentado debido a que al posterior analices se concluye que la evaluación socio ambiental, no cumple con los mínimos legales y exigencias técnicas del marco regulatorio socio ambiental vigente.
- ii. Rechazamos en forma categórica el formato de presentación de la Adenda, ya que la forma en que fue presentada con anexos y apéndices resulta ininteligible e incomprensible para que los profesionales y técnicos municipales puedan hacer un estudio y análisis serio y responsable de sus contenidos.
- iii. El Adenda en su contenido no responde en forma satisfactoria, las consultas, preguntas e inquietudes de sus habitantes, de sus comunidades y asociaciones, y de organizaciones vecinales territoriales pertenecientes a sus jurisdicciones municipales
- iv. En dicho Estudio de Impacto Ambiental carece de medidas que den solución a la perdida de sitios de interés principalmente de los corredores biológicos identificados en la zona de la Poza de los Cóndores en Quebrada Alvarado, con respecto a lo anterior no se observa mayor entrega de información que nos permitir tener la certeza de que las medidas de solución eliminaran en su 100% la mortalidad de los cóndores

especie declarada monumento natural de Chile y su estado de conservación es en peligro de extinción.

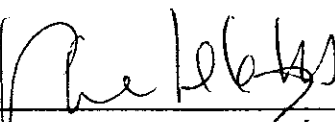
- v. Se señala que existieron reuniones de participación ciudadana en el sector de Quebrada, específicamente en el sector de La Dormida, situación que no fue de la forma descrita, debido a que esa reunión fue organizada por la Ilustre Municipalidad de Olmué junto con el Servicio de Evolución de Impacto Ambiental, con el motivo de enseñar a la comunidad sobre el proceso de participación ciudadana y no correspondía a la presentación de la empresa.

Con respecto a las medidas de mitigación y compensación:

- vi. Dentro de las medidas de compensación ofrecida por la empresa al impacto producido al recurso visual en el sector de La Dormida, detallado en el Estudio de Impacto Ambiental entregado, propone que frente a dicho impacto se mejorará el mirador ubicado en el sector de Cuesta La Dormida y se promocionará el sendero hacia el mirador de cóndores en el mismo sector. Como Municipio nos oponemos tajantemente a dicha medida por lo siguientes motivos:
- Encontramos inapropiado y contraproducente realizar mejoras en el mirador indicado ya que actualmente desde dicho mirador se puede observar el valle de Olmué encajonado por cerros los cuales se encuentran libres de construcciones y libres de cualquier acción antropológica. De manera contraria no encontramos sentido mejorar un mirador desde el cual se podrán apreciar el trazado de la línea eléctrica que se pretende construir, lo que afectaría gravemente a la contaminación visual del sector.

Según lo descrito anteriormente, la Municipalidad de Olmué se opone rotundamente a la construcción y operación de dicho proyecto, además adjunta, una copia de la "Declaración de Catapilco" y una copia del "Decálogo-Planteamientos Estructurales Fundamentales al Proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 Cardones-Polpaico de las Comunas y Comunidades





MARÍA PÍA LETELIER MORÁN
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

Distribución:

Alcaldía

SECPLAN

Dirección ejecutiva (SEA)

Olmué, 12 de noviembre de 2013

Superintendencia de Electricidad y Combustible

A través de la presente, mi dirijo a Uds. con la finalidad manifestar mi preocupación en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se está desarrollando por la empresa Interchile en la comuna de OLMUÉ, en donde el proyecto contempla la ejecución de una Línea de Transmisión LT Pan de Azúcar-Polpaico de 2x500 KV, cuya longitud es de 418.30 Km y una Tensión de 500 KV y cuyo trazado cruza nuestra comuna.

La Comuna de OLMUÉ, de la cual soy Alcaldesa, es de gran relevancia ambiental, no solo para nuestra comuna, sino también a nivel país y mundial, testigo de ello es el hecho de que una de sus principales bondades es el clima, ya que se encuentra ubicado en el entorno del Parque Nacional La Campana, declarado por la O.N.U. como Reserva mundial de la Biosfera, el 15 de febrero de 1985, por la diversidad de su vegetación y la abundancia de ejemplares de Palma chilena, lo que genera un microclima excepcional en el mundo.

Si bien cierto, la continuación del Sistema Interconectado Central es muy importante para la mantención del suministro eléctrico, no puedo obviar el hecho del daño ambiental que esto generaría en nuestra Comuna, lo que se agrava aún más, al ser como antes mencione, un icono del Medio Ambiente en el país y a nivel mundial. Sé que el trazado puede ser modificado, como por ejemplo, podría contemplarse su unión con Polpaico a través de la Ruta 5 Norte, sin necesidad de pasar por esta Comuna y de esta manera podríamos proteger a nuestro medio ambiente que es del todo excepcional.

Mi deber es velar y cuidar al Medio Ambiente, y sobre todo, representar y respetar los intereses de OLMUÉ. Es por ello, que vengo a presentar mi oposición a la ejecución del Proyecto de Construcción y Operación de una Línea de Transmisión Eléctrica, con su inicio en Cardones (Copiapó) y termino en Polpaico (R.Metropolitana), por afectar enormemente los intereses de la comuna de OLMUÉ y que se pueden ver gravemente afectados con este proyecto.


Macarena Sanhuecas Cañas

Alcaldesa

Municipalidad de OLMUÉ.



Olmué, 12 de noviembre de 2013

Superintendencia de Electricidad y Combustible

A través de la presente, mi dirijo a Uds. con la finalidad manifestar mi preocupación en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se está desarrollando por la empresa Interchile en la comuna de Omué, en donde el proyecto contempla la ejecución de una Línea de Transmisión LT Pan de Azúcar-Polpaico de 2x500 KV, cuya longitud es de 418.30 Km y una Tensión de 500 KV y cuyo trazado cruza nuestra comuna.

La Comuna de Omué, de la cual soy Alcaldesa, es de gran relevancia ambiental, no solo para nuestra comuna, sino también a nivel país y mundial, testigo de ello es el hecho de que una de sus principales bondades es el clima, ya que se encuentra ubicado en el entorno del Parque Nacional La Campana, declarado por la O.N.U. como Reserva mundial de la Biosfera, el 15 de febrero de 1985, por la diversidad de su vegetación y la abundancia de ejemplares de Palma chilena, lo que genera un microclima excepcional en el mundo.

Si bien cierto, la continuación del Sistema Interconectado Central es muy importante para la mantención del suministro eléctrico, no puedo obviar el hecho del daño ambiental que esto generaría en nuestra Comuna, lo que se agrava aún más, al ser como antes mencione, un icono del Medio Ambiente en el país y a nivel mundial. Sé que el trazado puede ser modificado, como por ejemplo, podría contemplarse su unión con Polpaico a través de la Ruta 5 Norte, sin necesidad de pasar por esta Comuna y de esta manera podríamos proteger a nuestro medio ambiente que es del todo excepcional.

Mi deber es velar y cuidar al Medio Ambiente, y sobre todo, representar y respetar los intereses de Omué. Es por ello, que vengo a presentar mi oposición a la ejecución del Proyecto de Construcción y Operación de una Línea de Transmisión Eléctrica, con su inicio en Cardones (Copiapó) y termino en Polpaico (R.Metropolitana), por afectar enormemente los intereses de la comuna de Omué y que se pueden ver gravemente afectados con este proyecto.


Macarena Santelices Cañas

Alcaldesa

Municipalidad de Omué.



Olmué, 12 de noviembre de 2013

Superintendencia de Electricidad y Combustible

A través de la presente, mi dirijo a Uds. con la finalidad manifestar mi preocupación en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se está desarrollando por la empresa Interchile en la comuna de OLMUÉ, en donde el proyecto contempla la ejecución de una Línea de Transmisión LT Pan de Azúcar-Polpaico de 2x500 KV, cuya longitud es de 418.30 Km y una Tensión de 500 KV y cuyo trazado cruza nuestra comuna.

La Comuna de OLMUÉ, de la cual soy Alcaldesa, es de gran relevancia ambiental, no solo para nuestra comuna, sino también a nivel país y mundial, testigo de ello es el hecho de que una de sus principales bondades es el clima, ya que se encuentra ubicado en el entorno del Parque Nacional La Campana, declarado por la O.N.U. como Reserva mundial de la Biosfera, el 15 de febrero de 1985, por la diversidad de su vegetación y la abundancia de ejemplares de Palma chilena, lo que genera un microclima excepcional en el mundo.

Si bien cierto, la continuación del Sistema Interconectado Central es muy importante para la mantención del suministro eléctrico, no puedo obviar el hecho del daño ambiental que esto generaría en nuestra Comuna, lo que se agrava aún más, al ser como antes mencione, un icono del Medio Ambiente en el país y a nivel mundial. Sé que el trazado puede ser modificado, como por ejemplo, podría contemplarse su unión con Polpaico a través de la Ruta 5 Norte, sin necesidad de pasar por esta Comuna y de esta manera podríamos proteger a nuestro medio ambiente que es del todo excepcional.

Mi deber es velar y cuidar al Medio Ambiente, y sobre todo, representar y respetar los intereses de OLMUÉ. Es por ello, que vengo a presentar mi oposición a la ejecución del Proyecto de Construcción y Operación de una Línea de Transmisión Eléctrica, con su inicio en Cardones (Copiapó) y termino en Polpaico (R.Metropolitana), por afectar enormemente los intereses de la comuna de OLMUÉ y que se pueden ver gravemente afectados con este proyecto.


Macarena Santelices Cañas

Alcaldesa

Municipalidad de OLMUÉ.



DOCUMENTO AD – HOC
("DECALOGO")

PLANTEAMIENTOS ESTRUCTURALES FUNDAMENTALES AL PROYECTO PLAN DE EXPANSION CHILE LT 2x500 Kv CARDONES – POLPAICO DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DE LA V REGION.

- 1) El Titular del Proyecto debe comprometer de manera legalmente vinculante en base a un compromiso voluntario asumido formalmente, que en atención a la significancia sustantiva de los cambios que se deberán implementar a los contenidos de su EIA acepta retirarlo del SEIA para la elaboración de un nuevo EIA o alternativamente acepta la apertura de un nuevo proceso de participación ciudadana vinculante suspendiéndose de pleno derecho la tramitación del actual EIA. Este nuevo proceso de participación ciudadana de carácter vinculante se podrá realizar por medio de plebiscitos comunales simultáneos e idénticos por los habitantes y residentes de los Municipios de la V Región pronunciándose derechamente sobre la aceptación o el rechazo del EIA denominado "Línea de Transmisión del Proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico".
- 2) El Titular del Proyecto debe asegurar y comprometer de manera legalmente fidedigna y precisar en base a antecedentes técnicos indubitados la intangibilidad e inviolabilidad de los programas y acciones comunales orientados a desarrollar el turismo rural, de las zonas pertenecientes a rescates del patrimonio natural y cultural, de los terrenos donde se realizan actividades agropecuarias, silvoagropecuarias, turísticas, de conservación ambiental y productivas, las que no podrán ser afectadas ni intervenidas por el trazado del proyecto de Transmisión Eléctrica de la Empresa Colombiana InterChile S.A. en ningún momento y bajo ninguna forma.

Max
R. Sanchez

- 3) El Titular del Proyecto debe asegurar y comprometer de manera legalmente fidedigna y precisar en base a antecedentes técnicos indubitados que el trazado de la línea de transmisión, la ubicación de las torres, los caminos de acceso y áreas de servicio, no podrán afectar y/o intervenir ni transitoria ni permanentemente, corredores biológicos, zonas de amortiguación, zonas de patrimonio natural y cultural, zonas declaradas como latentes o saturadas, zonas de transición o áreas protegidas por convenciones, pactos, acuerdos o tratados internacionales o por el marco regulatorio y reglamentario vigente en Chile.

En particular, el trazado no podrá afectar y/o intervenir ni transitoria ni permanentemente los valores paisajísticos, bosques nativos, geositios, zonas declaradas como típicas, bellezas escénicas y componentes turísticos de las comunas de la V Región, así como tampoco afectar o impactar los sitios definidos en la Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica (CONAMA-PNUD 2005) y sus modificaciones, para la región de Valparaíso, los que proporcionan servicios eco-sistémicos y beneficios socioambientales, permitiendo el desarrollo de economías locales y que han sido incorporados en los Planes de Desarrollo Comunales y los Instrumentos de Planificación Territorial actualmente vigentes y proyectados.

- 4) El Titular del Proyecto debe declarar de manera legalmente fidedigna y precisar en base a antecedentes técnicos indubitados la finalidad y objeto de la actual trayectoria del trazado en su dirección costera por la V Región, identificando los usuarios y beneficiarios finales del desvío costero, debiendo aclarar, además, la forma en que se producirá el futuro (re)alineamiento del trazado en su paso por la V Región, específicamente de la línea de alta tensión, de las torres de transmisión, de las áreas de servicio y de los caminos de acceso, en base a la inevitable obligación sobreviniente de ajustar dicho trazado a los requerimientos de las autoridades competentes y/o comunales, a las exigencias de participación ciudadana y las obligaciones que se deriven de la consulta indígena de conformidad a la actual evaluación socio ambiental del proyecto.

*Muy
Ránchez*

- 5) Autoridad Sectorial y el Titular del Proyecto debe expresar de manera legalmente indubitada y precisar en base a antecedentes técnicos fidedignos el hecho de que la línea de transmisión del Proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico no integra ni forma parte de un proyecto de transmisión de energía eléctrica de mayores dimensiones y de diferente envergadura que involucre y afecte a otras Regiones y Comunas del país y no contempladas ni incluidas en el EIA en actual evaluación ambiental. Lo anterior, de modo que no se cause o implique de manera alguna el fraccionamiento del proyecto de InterChile S.A. eludiendo el ingreso de la totalidad de un proyecto de transmisión eléctrica de mayores dimensiones y diferente envergadura en eventual infracción al artículo 11 Bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

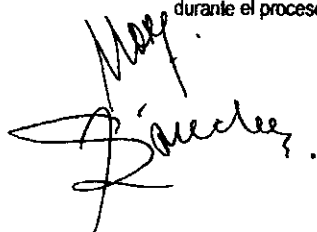
- 6) El Titular del Proyecto debe declarar de manera legalmente indubitada y precisar en base a antecedentes técnicos fidedignos el hecho de que el trazado de la línea de transmisión del Proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico no se proyectó ni se diseñó en base a estudios de vulnerabilidad socio ambiental y en ciertas comunas con acuerdo de lo que el propio Proponente y Titular del Proyecto denomina como "grandes propietarios de las Comunas" todo ello en contravención a lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y del Inciso Final del artículo 84 del Decreto Supremo N° 40 sobre Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

- 7) Identificación y descripción de Componentes Valorados por las Comunidades locales y a nivel nacional versus impactos identificados por El Titular y Proponente del Proyecto (Identificación y descripción de impactos socio ambientales clave que se "cruzan" con los componentes valorados del Proyecto – Este "cruce" es el mecanismo que permite llegar a la identificación de los llamados "Aspectos Valorados"). Respecto de lo anterior, El Proponente y Titular debe comprometer la elaboración de un Manual Técnico Ad – Hoc o Memoria Explicativa con Propuestas de Medidas de Mitigación y de Compensación socio ambientales suficientes, proporcionales, correlativas y/o equivalentes a las consecuencias

M. J. Sánchez

sanitarias, ambientales, patrimoniales, sociales y económicas de los impactos valorados previamente por las Comunidades y Municipios de la Región de Valparaíso.

- 8) El Titular del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico" debe comprometer a su costo y con carácter legalmente vinculante para los Municipios y Comunidades de la V Región, y previo a la continuación de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, materializar la elaboración de un Informe de Riesgos Socio Ambientales que contenga un reporte exhaustivo y detallado (elaborado por especialistas y terceros independientes seleccionados por los Municipios y Comunidades afectadas e impactadas de la V Región). El Titular deberá contratar a su costo las primas por pólizas de seguro con coberturas sin exclusiones de ningún tipo que cubran dichos eventuales siniestros en su totalidad y cuyos beneficiarios serán los Municipios y Comunidades de la V Región sin preferencias ni exclusiones. Este Informe de Riesgos Socio Ambientales será parte integrante de los compromisos voluntarios del Proponente y Titular del Proyecto.
- 9) El Titular y/o el Mandante del Proyecto debe comprometer de manera legalmente vinculante en base a un compromiso voluntario de carácter irrenunciable en favor de los Municipios y Comunidades de la Región de Valparaíso en que asuma formalmente el hecho de constituirse en fiador y codeudor solidario de todo y cualquier daño, perjuicio, disminución, pérdida, detrimento o menoscabo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes y/o a la salud de la población, a la integridad biológica de la biodiversidad, valores arqueológicos, turísticos, paisajísticos, valor ambiental del territorio, a sus bienes, propiedades, patrimonio, al derecho a ejercer sus actividades económicas y de subsistencia, a sus valores culturales, costumbres y modos de vida, sin distinciones y durante la totalidad de las fases de inserción, operación y cierre del proyecto en los distintos territorios impactados.
- 10) El Titular del Proyecto debe asegurar y comprometer de manera legalmente fidedigna que durante el proceso de evaluación actual o nuevos estudios que se puedan generar, según lo



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. R. R. R.' or similar, with a large flourish.

estipulado en el punto 8, estarán regidos por el principio "precautorio", de manera que; toda posible medida de compensación o mitigación sobre los componentes ambientales afectados estará regida por este principio.

Municipal seals and signatures for the following municipalities:

- Municipalidad de Zapallar
- Municipalidad de Maipo
- Municipalidad de San Antonio
- Municipalidad de Quilpué
- Municipalidad de Puente Alto
- Municipalidad de Pudahuel
- Municipalidad de Paine
- Municipalidad de Puente Alto
- Municipalidad de Pudahuel
- Municipalidad de Quilpué
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de La Reina
- Municipalidad de Providencia
- Municipalidad de La Florida
- Municipalidad de La Reina
- Municipalidad de La Florida
- Municipalidad de La Reina
- Municipalidad de La Reina

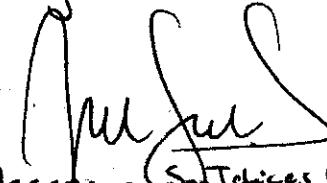
Octubre, 2014

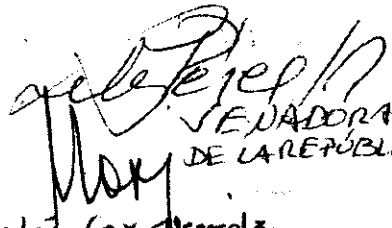
Declaración de Catapultas.

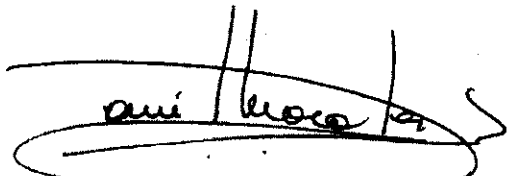
Lunes 22 Septiembre 2014.

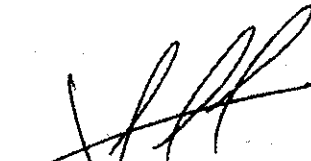
- ① Los señores firmantes manifiestan nuestra oposición a los contenidos del estudio de Impacto ambiental y en particular al trazado del proyecto eléctrico "Cardones - Polpaico" dentro de la II Región. Por lo que debe ser retirado del sistema de evaluación de impacto ambiental por parte del titular del proyecto.
- ② Solicitamos se informe una mesa social-técnica y política que busque diseñar un trazado viable y acorde a la misión de Desarrollo Regional que ampta en el marco regulatorio vigente y se compense adecuadamente a las comunidades afectadas y damnadas.
- ③ En el evento de no ser atendidas nuestras demandas los municipios firmantes manifiestan la visión de trabajo conjunto que nos permite enmiar los recursos y recursos judiciales que la ley otorga.
- ④ Solidarizamos con los comuneros de Dogosler, Pachucari y Churullo a quienes se les presenta una situación similar con el Proyecto.

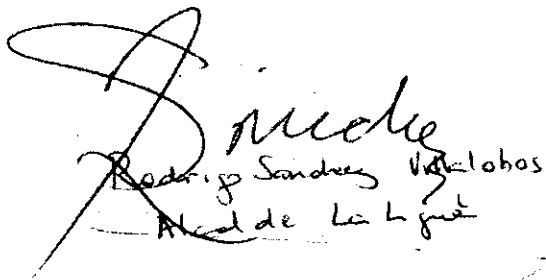
de Experiencia de la sub-Estación transformadora
de Energía ubicada en el Olivo, comuna de Nogales,
y traza línea eléctrica hacia comuna Pichuanari
y Uruitao.



Macarena Sotolongo Cañas
Alcalde(a) Uruitao

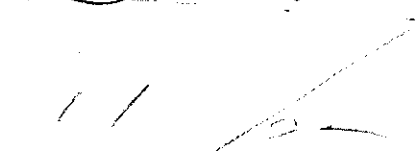

SEÑORA
DE LA REPÚBLICA
Nicolás Cox Orrego
Alcalde Zapallar

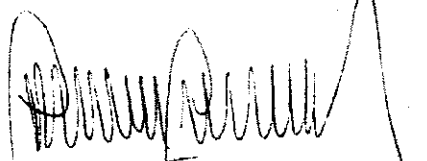

Daniel Morales Espinosa
Alcalde Limache

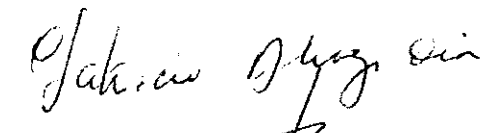

CHRISTIAN URIZAR MUÑOZ
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

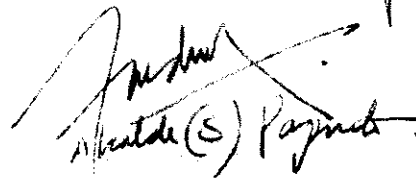

Rodrigo Sánchez Valdeobos
Alcalde La Laja


Oscar Coates Puello
Alcalde Nogales


Hugo Rojas Soto
Alcalde de
Pichuanari


Manuel Navarro
Alcalde Los Andes


Justina Sandoval
Alcalde(s) Hijuelos


Alcalde(s) Pajonal